

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2014.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a M^a CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D^a LAURA GOMIS FERRÁNDEZD^a. M^a ESTER MAS GARCÍAD^a. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D^a. M^a DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D^a. DORY CORTÉS GANDÍAD^a. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

SECRETARIA CORPORATIVAD^a. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diez horas y veinte minutos del día diecisiete de enero de dos mil catorce, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D^a Laura Gomis Ferrández, D^a M^a Ester Mas García, D^a. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D^a. M^a Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D^a. Dory Cortés Gandía, D^a Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D^a Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

Por el Sr. Alcalde se justifica la necesidad de este pleno extraordinario por cuestión de fechas para poder llegar al 1 de marzo con la entrada en vigor de la Ordenanza que ahora se modifica, de manera que no era posible esperar al pleno ordinario de fin de mes.

PUNTO ÚNICO.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta siguiente:

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de la Sección Tercera de fecha 9 de enero de 2014, emitido en base a la Providencia de Alcaldía sobre Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el Proyecto Técnico para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y atendiendo a las competencias establecidas en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, para mostrar su solidaridad con el pueblo de Burgos que lucha contra la corrupción y la especulación. Declara que no comparten la Ordenanza Fiscal ni su filosofía porque consideran que hay otras formas de aplicar la política fiscal, apostando por un modelo solidario de forma que los que más tienen más paguen. Manifiesta que se presenta esta bajada del IBI como un gran éxito del equipo de gobierno pero sin embargo se aplica igual para todos sin tener en cuenta la diversidad real del pueblo. Manifiesta que es un engaño porque se benefician solo los que más tienen y las empresas y grandes superficies, porque para una vivienda normal solo va a suponer una rebaja de entre 4 y 6 euros, es una rebaja ridícula. Insiste en que se oponen a esta bajada que supondrá un ahorro para unos pocos poderosos y nada para la mayoría. Exige fórmulas alternativas para que las familias puedan salir beneficiadas, y pide justicia recaudatoria e impositiva. Propone algunas ideas para la modificación, como bonificaciones en función de la renta y situación laboral, o aumento del tipo a determinados inmuebles, fundamentalmente los que son propiedad de los bancos.



A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, que ofrece datos objetivos indicando que se pagará un 2,36% menos que en 2013. Pero también es objetivo que en 2011 subió un 10% justificando que era una medida transitoria para 2012 y 2013, lo que supone que en 2014 debería bajar un 10%, no un 2,36%. Declara que la revisión del catastro colectiva supondría una subida de un 6 y pico por ciento, tal y como se dijo aquí en este pleno. Después el gobierno central prorrogó el coeficiente para más años pero con dos opciones: revisión catastral o modificar el coeficiente. Manifiesta que a su grupo les parece que la revisión inicial es regresiva desde el punto de vista del derecho tributario porque no es lo mismo una vivienda de VPO que otra de alto nivel, indicando que el Alcalde ha tenido la ocasión de explicar esto pero no lo ha hecho. Considera que se debería haber ido a la presión fiscal del 2011 cuanto menos, y que cuando se pide hacer un esfuerzo se debe explicar para qué. Declara que el decretazo del Sr. Rajoy fue para pagar el rescate de los bancos, y están en contra de que se prorrogue ese 10%, insistiendo en que si están tan bien las cuentas de este Ayuntamiento, se debería bajar ese 10%.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que a estas alturas de su reinado ya podemos asignarle algún lema económico "ande yo caliente, ríase la gente". Indica que en esta crisis solo ha intentado salvar su barco y ha demostrado poca sensibilidad con lo que le pasa la gente de la calle. Declara que en 2006 se puso al cobro 18.345 recibos, en 2009 fueron 19.837, en 2011 un total de 20.864, en 2012 fueron 22.209 y en 2013 un total de 22.559, con una recaudación de 6.486.000 euros. Manifiesta que se ha multiplicado por dos la cuota en concepto de IBI que les corresponde a los ciudadanos, cuando el número de recibos no ha aumentado tanto. Indica que es una subida desacompañada de la presión fiscal, lo que es una auténtica indecencia con los ciudadanos, ya que con esta pequeña bajada no volvemos ni siquiera al año 2012. Considera que se hace con una treta que no era necesaria, puesto que se salta de una subida flotante a una consolidada aumentando el valor catastral. Declara que esto tiene repercusiones en las declaraciones patrimoniales, venta de inmuebles, hasta para becas de estudios, lo que añade injusticia sobre injusticia, indicando que el esfuerzo lo hacen los ciudadanos y no el Ayuntamiento.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde manifestando que para ustedes nada es nunca suficiente, que siempre quieren más y nunca están satisfechos. Indica que ustedes no quieren que este Ayuntamiento sea una isla, bajando y congelando las tasas e impuestos, frente al resto que han hecho lo contrario para poder pagar a los proveedores. Considera que de ahí viene todo el mal entendido mal intencionado. Al Sr. Mas le dice que solo pagará en la renta quien tenga segunda residencia, y estos son quienes más tienen. También estos pagan impuestos de patrimonio. Indica que en las becas exactamente igual, y esto va en contra del principio de igualdad. Manifiesta que en sus cuentas del gran capitán se cree que es un 100% lo que suben los impuestos cuando no es cierto, puesto que juegan con datos parciales y sesgados, indicando que de las 17.000 viviendas del 2006 a las 22.000 de ahora, ya solo supone un incremento de la recaudación, pero todo ello supone también gasto en servicios que aumentan. Declara que todos los años se incrementan los contratos y los servicios con los proveedores, y no hay un incremento neto de recaudación. Indica que solo dice verdades a medias, lo que es una mentira. Manifiesta que vivimos en un país que es una nación y los impuestos los legislan las Cortes Españolas, indicando que la ley estatal es la que regula las bonificaciones.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén declarando que no es lo mismo progresivo que proporcional. En muchos Ayuntamientos se aplican estas políticas y bonificaciones que usted dice que es un 100% lo que suben los impuestos cuando no es cierto, puesto que juegan con datos parciales y sesgados, indicando que de las 17.000 viviendas del 2006 a las 22.000 de ahora, ya solo supone un incremento de la recaudación, pero todo ello supone también gasto en servicios que aumentan. Declara que todos los años se incrementan los contratos y los servicios con los proveedores, y no hay un incremento neto de recaudación. Indica que solo dice verdades a medias, lo que es una mentira. Manifiesta que vivimos en un país que es una nación y los impuestos los legislan las Cortes Españolas, indicando que la ley estatal es la que regula las bonificaciones.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén declarando que no es lo mismo progresivo que proporcional. En muchos Ayuntamientos se aplican estas políticas y bonificaciones que usted dice que es un 100% lo que suben los impuestos cuando no es cierto, puesto que juegan con datos parciales y sesgados, indicando que de las 17.000 viviendas del 2006 a las 22.000 de ahora, ya solo supone un incremento de la recaudación, pero todo ello supone también gasto en servicios que aumentan. Declara que todos los años se incrementan los contratos y los servicios con los proveedores, y no hay un incremento neto de recaudación. Indica que solo dice verdades a medias, lo que es una mentira. Manifiesta que vivimos en un país que es una nación y los impuestos los legislan las Cortes Españolas, indicando que la ley estatal es la que regula las bonificaciones.



municipio es satisfactorio, indicando que esos ingresos han servido para pagar el sobreprecio de las expropiaciones.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ declarando que las cifras están claras porque ha aumentado en torno a un 85%, y nadie ha visto aumentar su sueldo un 85%, ni empresas que hayan aumentado sus beneficios un 85%. Le llama la atención que usted diga que pagan aquellos que tiene más recursos. Manifiesta que los impuestos se recaudan para pagar su mala gestión.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que aquí no pagamos ni un céntimo del rescate bancario, que las expropiaciones de los colegios están ya pagadas gracias a un remanente de tesorería que ha sido fruto de la buena gestión. Considera que se ha pleiteado hasta el último momento para no pagar un céntimo de más, y que no se trata de sobrecostes. Manifiesta que se pagan unos terrenos con criterios jurisprudenciales de expropiación y que sucede habitualmente en todos los municipios. Destaca que el IBI es un impuesto que no va conectado a la renta, ya que la recaudación es proporcional. Indica que Vitoria tiene una hacienda foral que regula sus propios impuestos, con capacidad normativa propia que no es la estatal.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....13 (PP)

Votos NO.....8 (PSOE / COMPROMIS PER CREVILLEN/ EU-ERP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 3 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Tipo de gravamen y cuota

En aplicación de los establecido en los artículos 71 y 72 de la LRHL el tipo de gravamen será para los:

Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana el 0,825 por 100

Bienes de Características Especiales el 0,825 por 100

Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica el 0,825 por 100

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

El resto del articulado no sufre modificación.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las once horas y quince minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.